DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROMOTOR PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. Solicitud de ayuda, memoria y anexo "compromiso y declaraciones del solicitante", según modelo normalizado disponible en www.asopiva.com
2. Acreditación personalidad del titular:
   - Personas Físicas: DNI, del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2. de la Solicitud de Ayuda.
   - Personas jurídicas: documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura.
   - Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
   - Administración Local: certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda.
   - Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo se deberá presentar: los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda.
3. En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante del solicitante, se aportará DNI del representante, así como el documento que lo habilita como tal.
4. Acreditación del tamaño de la empresa (PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, excepto en el caso de creación de empresas):
   - Sociedades mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:
     - ✓ Cuentas anuales registradas del ejercicio anterior a la fecha de solicitud.
     - ✓ Impuesto de sociedades del último ejercicio tanto de la entidad solicitante como del resto de sociedades partícipes en la solicitante o en las que participa la solicitante, con un 25% o más del capital.
   - Entidades sin ánimo de lucro: Cuentas anuales registradas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud, última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto y presupuesto anual de la entidad.
   - Comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica: certificado de la AEAT, modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud y autorización de las personas físicas participes según modelo del anexo 55 GAL ya explicado.
   - Autónomos (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda), se solicitará en este caso:
     - ✓ En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
     - ✓ En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
     - ✓ Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
     - ✓ Autorización de la persona física según modelo del anexo 55 GAL para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.
   - Entidades locales: estarán exentas de aportar esta documentación.
5. Informe de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, reflejando el año natural anterior al de la solicitud y hasta la fecha de solicitud. En el caso de que el solicitante sea sociedad con personalidad jurídica, debe presentar también informe de Plantilla Media de la Seguridad Social del año natural anterior tanto suya como de otras sociedades mercantiles partícipes o en las que participa, con un 25% o más de su capital social.
6. Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social o autorización para su consulta señalándolo en el apartado 4.2. de la solicitud de ayuda.
7. Declaración responsable de titularidad de la cuenta bancaria en la que se abonará la subvención.
8. Acreditación de la gestión del IVA, solo para expedientes en los que el IVA se vaya a incluir como gasto subvencionable. Podrá subvencionarse el IVA no recuperable, que sea costeado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente, entendiendo que se produce esta circunstancia cuando:
   - el ente subvencionado realice operaciones no sujetas a IVA,
   - el ente subvencionado realice operaciones exentas,
   - o bien cuando el IVA soportado no sea deducible al tratarse de los supuestos de exclusión y restricción del derecho a deducir.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 7.8, 20 y 96 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT (podrá sustituirse por los estatutos, en este caso el GAL deberá comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado Tres, del artículo 20, de la citada Ley),
- Una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas).
- y una certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

9. Si hay obra civil, se presentarán los documentos técnicos exigidos para su ejecución (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución) por la Administración competente. Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato o compromiso de ejecución de proyecto, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución y los permisos, inscripciones y registros necesarios para el inicio de las inversiones, salvo que Asopiva autorice de forma individualizada su presentación posterior que reflejará en las cláusulas particulares del contrato.
10. Para acreditar el presupuesto de la inversión por moderación de costes:
    - Para las operaciones evaluadas en Asopiva por costes de referencia (obra civil y mobiliario y equipamiento de alojamiento turísticos) se presentará oferta detallada. No obstante, para ejecución de obra por importe superior a 40.000 € y bienes o servicios superiores a 15.000€, se deberán aportar tres ofertas detalladas y comparables y una relación de ofertas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada caso de que no sea la de menor importe.
    - Para el resto de operaciones (bienes de equipo e instalaciones, otras inversiones materiales e inmateriales, proyecto y dirección de obra,…): tres ofertas, detalladas y comparables, de las inversiones y una relación de las mismas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada, caso de que no sea la de menor importe.
11. Si no está dado de alta en el registro de beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá solicitar su alta a la sección agraria comarcal que le corresponda por su domicilio. Asopiva le puede enviar el modelo de solicitud y la dirección física y electrónica donde enviarlo junto a la documentación que se indica.
12. Autorización de las personas físicas partícipes en más de un 25%, según Anexo 55 adjunto (para comunidades de bienes, sociedades civiles, autónomos y sociedades con personas físicas participes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social, todas ellas con objeto mercantil):

ANEXO 55 GAL. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS

GAL:
Descripción del proyecto:
Número de expediente (a cumplimentar por el GAL):_____

1.-	**Datos del autorizante**		
NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/NIE:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
Porcentaje de participación en la entidad solicitante:			

2.-	**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE** (No rellenar en el caso de que el solicitante sea trabajador autónomo)		
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

D./Dña …..... autoriza a la Consejería de Agricultura y Ganadería a realizar la consulta, a través de la AEAT, a los efectos de conocer la participación, con porcentajes iguales o superiores al 25 %, del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos al de la actividad a la que se van a destinar las inversiones para las que se solicita ayuda.

En ……., a……. de……..…….…. de……

Fdo.:_____